



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°113 - 2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 06 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Expediente N° 01182 de fecha 27 de enero de 2023; el INFORME TÉCNICO N°025-2023-MDBSH-GDS, de fecha 01 de marzo de 2023; el MEMORÁNDUM N°294-2023-MDBSH/GM de fecha 02 de marzo de 2023; la OPINIÓN LEGAL N°0047-2023-MDBSH/OAJ, de fecha 03 de marzo de 2023; la NOTA DE COORDINACIÓN N°046-2023-MDBSH/OAJ, de fecha 06 de marzo de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

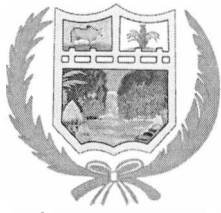
Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, mediante Expediente N° 01182 de fecha 27 de enero de 2023; la Señora Norith Navarro Ramírez, identificada con DNI: 01121517, solicita Reconocimiento de la nueva **Junta Directiva del comité Ecológico de Agricultores de Microcuena del Shilcayo sector Urahuasha**;

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N°025-2023-MDBSH-GDS, de fecha 01 de marzo de 2023; la **Gerente de Desarrollo Social, Lic. en Psic. Katty Esmeralda Paredes Puelles**, solicita a Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del **Comité Ecológico de Agricultores de Microcuena del Shilcayo sector Urahuasha**;

Que, mediante el MEMORÁNDUM N°294-2023-MDBSH/GM de fecha 02 de marzo de 2023; el **Gerente Municipal, Lic. en Adm. Luis Alberto Arévalo Mori**, solicita la emisión del acto resolutorio de reconocimiento de la nueva Junta Directiva del **Comité Ecológico de Agricultores de Microcuena del Shilcayo sector Urahuasha** previa opinión legal.

Que, la OPINIÓN LEGAL N°047-2023-MDBSH/OAJ, de fecha 03 de marzo de 2023; la **jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Karen Del Águila Arévalo**, declara **PROCEDENTE** la solicitud



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



de reconocimiento de la nueva Junta Directiva del **Comité Ecológico de Agricultores de Microcuena del Shilcayo sector Urahuasha;**

Que mediante la NOTA DE COORDINACIÓN N°046-2023-MDBSH/OAJ, de fecha 06 de marzo de 2023, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite opinión legal a la oficina de Secretaría general declarando **PROCEDENTE** para la elaboración del Acto resolutivo de reconocimiento de la nueva Junta Directiva del **Comité Ecológico de Agricultores de Microcuena del Shilcayo sector Urahuasha;**

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

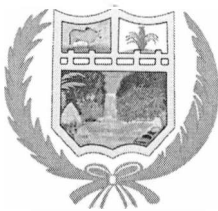
Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del **Comité Ecológico de Agricultores de Microcuena del Shilcayo sector Urahuasha** de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 111° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER con eficacia anticipada, como miembros de la nueva Junta Directiva del **Comité Ecológico de Agricultores de Microcuena del Shilcayo sector Urahuasha;** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, por dos (02) años, periodo: **29 de agosto de 2022 al 28 de noviembre de 2024**, conformada, según detalla el siguiente cuadro:

Nº	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. Nº
01	PRESIDENTE	NORITH NAVARRO RAMÍREZ	01121517
02	VICEPRESIDENTE	SILVIA NOEMÍ ROJAS PADILLA	15682360
03	SECRETARIO	ELIZABETH GÓMEZ FLORES	41305671
04	TESORERO	CARLOS SEGUNDO RUIZ BOCANEGRA	01115276
05	SECRETARIO DE ORGANIZACIONES	ELDITH SORIA TERRONES	01122744
06	PRIMER VOCAL	STEPHANIE ASTRID GALLUSSER JACQUAT	42105059
07	SEGUNDO VOCAL	SEGUNDO MORI VÁSQUEZ	05416574



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



MDBSH

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las nuevas Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Piñedo
ALCALDE



C.c.
AL
GM
GDPS
INTERESADOS
ARCHIVO